



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9703.-

VISTO:

El Expediente N° 2312-1102/02 (Provincia del Neuquén – Ministerio de Jefatura de Gabinete); y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad mediante nota de fecha 13/02/2002 que dio origen al Expediente N° 2312-1102/02, tramitó la cesión formal ante el estado provincial, de dos inmuebles que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote H, de la Chacra 168, caratulado Provincia de Neuquén, aprobado con fecha 14/01/88, bajo Expediente N° 2318-2707/87, designados como Fracción I y II de la Chacra 168 se encuentran a rotonda de distribución respectivamente.-

Que dicha solicitud dio origen al Acta de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, formalizado con fecha 29/04/02.-

Que a fin de proceder a la aceptación de ambos inmuebles, es menester dictar la presente norma legal.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 005/2003 emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2003, del día 13 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2002, celebrada por el Cuerpo el 20 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público -----Municipal, con destino a **Rotonda de Distribución**, efectuada por la Provincia del Neuquén, respecto de dos inmuebles que surgen del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote H, de la Chacra 168, aprobado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 14/01/88, bajo Expediente N° 2318-2707/87, designados como FRACCIONES I Y II DE LA CHACRA 168, que por separado tienen las siguientes medidas:

LOTE I: Afecta la forma de un triángulo que mide: por su frente al Sudeste 33,31 metros al Oeste 22,39 metros; por su otro frente al Norte 24,66 metros, encerrando una Superficie total de 276,07 m2; Linda: por su frente al Sudeste con calle Independencia; al Oeste calle a ceder; por su otro frente al Norte con calle Alderete, todos de su misma manzana y plano de subdivisión Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-6277-0000.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

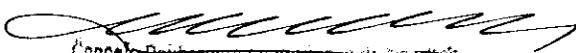
LOTE II: Afecta la forma de un triángulo que mide: por su frente al Sudeste 75,27 metros, por su otro frente al Oeste 42,48 metros y por su otro frente al Norte-Este 69,57 metros, encerrando una Superficie total de 1456,60 m²; Linda: por su frente al Sudeste con calle Independencia; por su otro frente al Oeste con calle a ceder; por su otro frente al Oeste con calle Carmen de Patagones y por su otro frente al Nordeste con calle a ceder, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-4650-0000.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de -----la Dirección de Tierras Fiscales – División Notarial – librese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° 2312-1102/02).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante
Dr. 
Sec. 

